Neiva, 30 de Julio de 2024

Señores:
Alcaldía de Baraya
Departamento del Huila

Referencia: Manifestación De Limitación Mipymes Territoriales Invitación Pública No. Mc-017-2024

Objeto: "Plan Integral De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Para Los Municipios Que Se Encuentran Asignados En El Área De Operaciones Del Batallón De Artillería De Compaña No. 9 Tenerife Para El Periodo 2024-2027."

Estimados señores;

La suscrita **MARIA PAULA MENESES MONTALVO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. .1.110.592.053 de Ibagué, actuando en nombre y representación legal de **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN EN EL COMPONENTE SOCIAL Y LA SALUD REDSA** identificada con el Nit. No. **900.630.027-6**, con domicilio actual en la ciudad de Neiva Huila; Invocando el decreto 1082 de 2015, por medio del cual se limita un proceso de contratación a MIPYMES, me permito solicitar en virtud de lo preceptuado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto en mención, se limite el proceso de referencia para la Invitación Pública No. Mc-017-2024. De esta manera, anexó la documentación necesaria para acreditación de calidad de MIPYME del Departamento del Huila.

- Certificado de existencia y representación legal.
- Rut

MARIA PAULA MENESES MONTALVO
Representante Legal
C.C. No.1.110.592.053 de Ibagué

Cra. 4 #12-59 Conecta Work - Center 2° piso
318 548 2527
redsacorporacion@gmail.com

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2024 - 09:53:59
Recibo No. S001606809, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9GWEVN3QKe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION EN EL COMPONENTE SOCIAL Y LA SALUD
Sigla : REDSA
Nit : 900630027-6
Domicilio: Neiva, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0713719
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 16 de agosto de 2022
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 25 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 4 NO. 12 59 EDIFICIO CONECTA 2 PISO - El centro
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : redsacorporacion@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3163197272
Teléfono comercial 2 : 3185482527
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 4 NO. 12 59 EDIFICIO CONECTA 2 PISO - El centro
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : redsacorporacion@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 02 de enero de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Ibague, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Ibague, el 19 de junio de 2014 bajo el No. 19850 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, y en la Camara De Comercio De Bogota, el 18 de junio de 2013 bajo el No. 226201 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2022, con el No. 48763 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION EN EL COMPONENTE SOCIAL Y LA SALUD, Sigla REDSA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

NO REQUIERE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 17 de mayo de 2022 de la Asamblea de Asociados de Ibague, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Ibague, el y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2022, con el No. 48763 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, CONSTITUCIÓN POR CAMBIO DE DOMICILIO DE IBAGUÉ (TOLIMA) A NEIVA (HUILA)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Fines: la CORPORACIÓN REDSA persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social será la prestación de las actividades e intervenciones en salud en forma integral, entendidos como un servicio público esencial, y como parte integral del sistema general de seguridad social en salud y el medio ambiente, en desarrollo de este objeto adelantará acciones de promoción de salud, prevención, de la enfermedad capacitación, campañas de concientización en salud, tratamiento de acuerdo con las necesidades de salud de la población, la CORPORACIÓN REDSA. Desarrollar acciones acordes a la atención de las necesidades de la comunidad desde los ámbitos de salud sociales, culturales, étnicos y de desarrollo sostenible atender y prestar las intervenciones en las áreas de la salud mediante el modelo de redes de salud en pro de la construcción de tejido social desde el ámbito de la promoción, la prevención para el beneficio de la comunidad, para lograr esto la corporación podrá promover gestionar, servicios y suministros en las áreas de la salud afines con las necesidades de la comunidad especialmente en problemas actuales de salud , como el desarrollo y solución de los mismos así como los problemas de enfermedades infecciosas emergentes y re emergentes; desarrollar elementos de comunicación en áreas de la salud, y del medio ambiente y de índole comercial; elaborar materiales impresos en áreas de la salud, administrativas y forestales de carácter informativo; realizar convenios interadministrativos con entidades públicas y privadas para proveer servicios encaminados al mejoramiento de la calidad de vida y las condiciones de la comunidad, especialmente población vulnerable en estado de desnutrición, adulto mayor, desplazados, discapacitados y madres cabeza de familia; comercializar medicamentos, instrumentación quirúrgica, papelería, computadores, software aplicados a la optimización de los procesos dentro de los servicios del área hospitalaria; desarrollar actividades relacionadas con la investigación y el estudio de diversos saberes y practicas ancestrales étnicas y transculturales, su difusión, fomento, recuperación y conservación. Tanto a nivel nacional como internacional para lo cual podrá proponer, desarrollar e implementar planes, programas y proyectos de investigación de la sociedad civil, que conlleven a la búsqueda y el desarrollo de una cultura ambiental y de un desarrollo sostenible; brindar asesoría para la búsqueda de alternativas a problemas ambientales de la sociedad civil, tanto empresarial, como escolar, urbana y rural; diseñar, producir, imprimir, vender, distribuir, toda clase de textos escritos, impresos, grabados, videos, multimedia y ayudas educativas; asesorar a toda persona natural o jurídica en el diseño e implementación de proyectos ambientales, sociales, comunitarios, urbanos y rurales, de desarrollo sostenible y gestión ambiental; brindar actividades de promoción y prevención en salud, programas de rehabilitación y orientación psicológicas, educación ambiental; servicios que coadyuven a mejorar la calidad de vida de las poblaciones colombianas propiciando la gestión de recursos económicos y generar bienestar social, cultural y económico en aras del desarrollo integral del ser como un todo y ejecutar

estrategias y acciones pedagógicas, de intervención, comunicación que fomenten la reflexión sobre la convivencia escolar, la prevención, mitigación y atención del acoso escolar, la violencia escolar y la disminución del embarazo en la adolescencia. Adelantara actividades de desarrollo cultural, de formación, de capacitación de carácter popular divulgando los mecanismos y espacios de participación ciudadana y comunitaria, que nos garantice sin ánimo de lucro, la prestación, de un servicio de salud eficiente real y digno crear redes de veeduría con destino a las salud con destino al menor y su familia concertar acuerdos y concientizar a las entidades prestadoras de servicio en salud y protección del medio ambiente a incluir sus programas de una manera especial a los ciudadano de tercera edad y discapacitados no alimentar intereses políticos y que los recursos destinados para este fin vallan directamente y sin intervenciones al cumplimiento del objeto social exigiremos además que estos auxilios sean directamente, manejados y supervisados por la CORPORACIÓN REDSA, realizar programas preventivos de apoyó y capacitación en el campo de la agroindustria para mujeres jóvenes niños ancianos del área rural y de los adultos mayores según sus capacidades. Parágrafo 4: objeto: todas estas actividades no son reguladas por la ley 100 de 1993. La CORPORACIÓN REDSA tendrá como objeto todo lo dispuesto, según los artículos, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 40, título 2 capitulo 1 derechos fundamentales de la constitución política de colombina, y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 titulo1 de los principios fundamentales artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 56, 57, 60, 61, 62, 64, 65, 67, 68, capítulo 2 de los derechos sociales y culturales. Capítulo 3 de los derechos colectivos y del medio ambiente según los artículos, 78, 79, 80 capítulo 4 de protección y aplicación de los derecho; articulo, 85, son de aplicación inmediata los derechos consagrados en los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 37 y 40. Artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 de la constitución política de Colombia y los de más que ejercen, las actividades de intervención en salud pública y regulación que permita organizar el sistema general de la seguridad social en los asuntos que requiera una implementación particular, y que la CORPORACIÓN REPSA, sea parte activa de todos los cambios y proyectos que se relacionen con la población agremiada y comunidades indígenas, afrodecendientes negritudes etc. La CORPORACIÓN REPSA busca garantizar de una manera integrada tanto de manera individual, como colectiva la salud y el bienestar de la población, por medio de acciones de salubridad, campañas preventivas y de concientización, dirigida a las comunidades y población menos favorecidas su objetivo será; la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y el medio ambiente, y la promoción de condición y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad, y de los diferentes niveles territoriales para actuar (artículo 33 plan nacional de salud). Desarrollo del objeto social: inciso 1 será las actividades de intervención de salud, entendidos como un servicio público esencial y como parte integral del sistema de seguridad social en salud y el medio ambiente en desarrollo de este objeto adelantaremos acciones como: A) promoción de la salud integral. B) prevención de la enfermedades. C) capacitación en primeros auxilios y gestión para una atención unificada de respeto y dignidad. D) gestión antes las entidades prestadoras de salud, tratamiento y rehabilitación de acuerdo con las necesidades, de la población. E) se implementarán herramientas tecnológicas, e informáticas, relacionadas con la gestión técnico administrativas de la salud, y fortalecerá la investigación. F) la docencia y la innovación como principios de conocimiento de la pro axis que estarán orientados a generar y difundir conocimientos, técnicas y artes, a comprobar a aquellos que ya forman parte del saber y de las actividades del hombre. G) adecuar métodos y sistemas en el área de la salud con vocación profundamente humanista. H) la CORPORACIÓN REDSA, podrá servir como, multiplicadora de conocimiento y prevención en todas las áreas de la salud que requiera la población, vulnerable. I) propenderá al beneficio mutuo para la institución y sus agremiados. J) buscar alianzas y convenios con todas las empresas promotoras de salud. K) adelantar actividades de desarrollar

cultural y de formación de capacitación, de carácter popular divulgando los mecanismos y espacios de participación ciudadana y comunitaria. L) la igualdad, los servicios que ofrece la corporación tendrá un carácter democrático, pluralista, por lo cual no limitara ni restringirá los derechos y oportunidades, de acedera sus servicios por consideraciones sociales económicas, políticas de raza, sexo, o credo, o quienes en igualdad de condiciones demuestran; de acuerdo con la constitución, política colombiana, debe proteger los derechos de sus conciudadanos entre los que se encuentra el derecho a la salud y a una vida digna con gran importancia y a los que la CORPORACIÓN REDSA velara para que se cumplan. La corporación, podrá para el cumplimiento de sus fines: A) organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. B) realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. C) apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerdan con los de la CORPORACIÓN REDSA. D) diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y con-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de, CORPORACIÓN REDSA sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. E) realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la CORPORACIÓN REDSA. F) efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de. G) realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas A: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

$ 149.901.968,00

REPRESENTACION LEGAL

El director ejecutivo desempeñará la representación legal y la administración y gestión ordinaria de la asociación; siendo el cargo de confianza de más alto nivel de la operativa REDSA, el presidente del consejo directivo es a la vez director ejecutivo podrá usar la denominación de presidente ejecutivo vitalicio.

El presidente de la junta directiva es el representante legal de CORPORACION REDSA a y es elegido por la junta directiva, para periodos de indefinido en sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El presidente de la junta directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: son funciones del presidente de la junta directiva: 1. Actuar como representante legal de la cooperativa, REDSA. 2. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la cooperativa REDSA. Velar por los intereses de la cooperativa REDSA debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la cooperativa REDSA; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. 3. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la cooperativa REDSA. 4. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la cooperativa REDSA los pagos, dentro de sus limitaciones. 5. Aprobar los actos y contratos que comprometan cooperativa REDSA y los que señalan los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos. 6. Presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. 7. Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la cooperativa REDSA. 8. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. 9. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la cooperativa REDSA. 10. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la cooperativa REDSA cuando éstos excedan de necesita de autorización previa de la junta directiva. 11. Colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la cooperativa REDSA verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos. 12. Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. Parágrafo 1: del representante legal suplente: el suplente del presidente de la junta directiva es el representante legal suplente de la cooperativa REDSA, quien tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

El director ejecutivo goza de las facultades siguientes: A. Dirigir a la operativa REDSA y gestionar toda clase de recursos económicos que se requiera para fortalecer la cooperativa REDSA. B. Representar legalmente a la cooperativa REDSA y dar poderes en su nombre. C. Suscribir la correspondencia oficial de la cooperativa REDSA. D. Coordinar el trabajo al interior de la cooperativa REDSA. E. Cuidar que la contabilidad este al día, inspeccionando libros, documentos, operaciones y dictando las disposiciones necesarias para el funcionamiento normal de la cooperativa REDSA. F. Contratar, fiscalizar, suspender, reemplazar, separar a trabajadores, asesores, consultores, obras y servicios necesarios para la buena marcha de la cooperativa REDSA. G. Presentar a tiempo oportuno al consejo directivo la información necesaria para formular la memoria de gestión social, el balance general de cada ejercicio, los estado de resultados y demás cuentas e informes. H. Ordenar pagos y cobros, otorgando cancelaciones o recibos. I. Iniciar, impulsar, tramitar y concluir cualquier procedimiento administrativo necesario para el cumplimiento del objeto social; incluidas las facultades de presentar declaraciones juradas, interponer reclamaciones u otros medios impugnativos, así como la potestad de desistirse y renunciar a derechos. K. Representar las acciones y derechos de la cooperativa REDSA. L. Solicitar y concretar permisos u concesiones administrativas, sean gratuitas u onerosas y celebrar los convenios correspondientes. M. Representar a la cooperativa REDSA, con las facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del código procesal civil, a fin de que la represente en toda clase de trámites, procesos judiciales, arbitrales, constitucionales, y en general en cualquier proceso o procedimiento administrativo, sin reserva

ni limitación alguna, y con total independencia de la naturaleza de la participación de la operativa REDSA en dichos procesos o procedimientos, sea como demandado, demandante tercero legitimado, denunciante o denunciado, pudiendo apersonarse a cualquier proceso o procedimiento, en su nombre y representación. En tal virtud, podrá realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, prestar declaración, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley y nuestra constitución política. N. Representar a la cooperativa REDSA en cualquier asunto de carácter laboral sea con servidores con vínculo laboral vigente, individual o colectivamente considerados, o con ex servidores que reclamen el pago de beneficios sociales dichas facultades se ejercerán con arreglo a lo dispuesto en la ley 26636 y procedimientos a los que se refiere el decreto supremo nro. 01-93, así como normas complementarias o modificatorias que se pudiesen dictar en el futuro, y complementados con las facultades generales y especiales previstas en los arts. 74 y 75 del código procesal civil. O. Celebrar contratos de arrendamiento, adquisición y disposición de bienes muebles o equipos vinculados a la gestión ordinaria de la cooperativa REDSA y, en general, celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social de la cooperativa REDSA. Para tal efecto, conforme a sus facultades, podrá llevarla firma y representación legal de la cooperativa REDSA en todo tipo de actos y contratos, sin reserva ni limitación alguna, pudiendo otorgar, suscribir y firmar contratos privados, minutas y escrituras públicas. P. Delegar o sustituir, en todo o en parte, las facultades concedidas en el presente estatuto en favor de una o varias personas, revocar la delegación o sustitución efectuada y reasumir las facultades delegadas o sustituidas.

El director ejecutivo de la cooperativa REDSA conjuntamente con otro miembro del consejo directivo, podrá ejercer las siguientes facultades: A. Solicitar y concretar donaciones o cooperación técnica para alcanzar los objetivos de la asociación y celebrar los convenios y compromisos correspondientes. B. Solicitar, acordar, contratar y verificar las operaciones de préstamos y créditos; abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes bancarias y solicitar sobregiros o créditos en cuenta corriente, girar, endosar, protestar, ejecutar y cobrar cheques de cualquier índole, girar, aceptar, avalar, receptar, renovar, endosar, protestar, ejecutar descontar, negociar y cobrar letras de cambio, vales, pagarés, giros y cualquier otro título valor o documento de crédito; depositar, retirar, vender y comprar valores; abrir y cerrar cajas de seguridad, abrir, transferir y cancelar cuentas de ahorro; depositar o retirar dinero de los depósitos que la cooperativa REDSA tenga en los bancos o en cualquier otra institución financiera, de crédito y/o ahorro, solicitar cartas de crédito y, en general, todas las actividades de crédito, bancarias, financieras, mercantiles, civiles o conexas, de modo activo o pasivo, dentro del territorio de la república Colombia o fuera de ella, sea en moneda nacional o extranjera, dentro de los límites permitidos por la legislación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 04-2022 del 16 de diciembre de 2022 de la Junta Directiva Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2023 con el No. 49502 del libro I del Registro de

Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARIA PAULA MENESES MONTALVO	C.C. No. 1.110.592.053
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	MAURICIO SALAZAR MUÑOZ	C.C. No. 93.397.167

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 03-2022 del 15 de diciembre de 2022 de la Asamblea De Asociados Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2023 con el No. 49501 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARIA PAULA MENESES MONTALVO	C.C. No. 1.110.592.053
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MAURICIO SALAZAR MUÑOZ	C.C. No. 93.397.167
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON	C.C. No. 1.110.482.091
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARIA PAULA MENESES MONTALVO	C.C. No. 1.110.592.053
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON	C.C. No. 1.110.482.091

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARIA PAULA MENESES MONTALVO	C.C. No. 1.110.592.053
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MAURICIO SALAZAR MUÑOZ	C.C. No. 93.397.167
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON	C.C. No. 1.110.482.091
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARIA PAULA MENESES MONTALVO	C.C. No. 1.110.592.053
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON	C.C. No. 1.110.482.091

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 17 de mayo de 2022 de la Asamblea De Asociados	48763 del 16 de agosto de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 09 de mayo de 2014 de la Asamblea De Asociados	48763 del 16 de agosto de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 6 del 20 de diciembre de 2014 de la Asamblea De Asociados	48763 del 16 de agosto de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.110.576.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2024 - 09:53:59
Recibo No. S001606809, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9GWEVN3QKe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

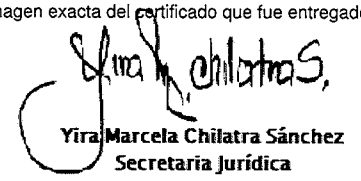
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****